



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16954

12/09/2017

46531

**AUTOR/A:** CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con las cuestiones formuladas cabe indicar que se desconoce a qué retrasos y a qué concursos se esta refiriendo Su Señoría. Por ello, la contestación no puede ser concreta.

La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior gestiona los concursos de provision de puestos de trabajo propios de los Cuerpos Penitenciarios -Cuerpo Superior de Tecnicos de Instituciones Penitenciarias, Facultativo de Sanidad Penitenciaria, Especial de Instituciones Penitenciarias, Enfermeros de de Instituciones Penitenciarias y Ayudantes de Instituciones Penitenciarias-.

En las bases de las convocatorias de concursos de provision de puestos de trabajo de los Servicios Centrales y Perifericos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, publicadas en el Boletin Oficial del Estado, se establece el correspondiente plazo de resolucion de los concursos en funcion del numero de puestos ofertados y el colectivo que en el mismo puede participar, el cual cumple sistemáticamente.

No obstante, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 23 prevé que excepcionalmente, el órgano competente para resolver pueda acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, sin que pueda ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento, la cual debe ser objeto de publicacion en el Boletín Oficial del Estado.

Por último, como se ha indicado, se desconoce el retraso al que se hace alusión y se carece, pues de elementos de juicio para pronunciarse sobre si ello ayuda o no a la conciliación familiar, entendiendocomo tal, circunstancias personales, que claramente exceden del ámbito de gestión de un concurso de provision de puestos de trabajo y que pueden ser muy heterogéneas.

Madrid, 15 de noviembre de 2017